

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo, con solicitud de la parte demandante, en la que requiere se oficie a la Nueva EPS con el fin de que informe la dirección de notificación del demandado.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de mayo de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 463

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOCIEDAD DE MEJORA PUBLICAS DE MANIZALES
Demandados: JUAN PABLO ALBA SERNA Y
JOSÉ FERNANDO ALBA CANO
Radicado: 170014003005-2023-00044-00

Vista la constancia secretarial que antecede y atendiendo a lo solicitado por la parte demandante, se dispone a **OFICIAR** a la **NUEVA EPS** para que en el término de cinco (05) días brinde información sobre los canales de comunicación física o electrónica donde pueda ser notificado efectivamente del presente proceso el señor **JOSÉ FERNANDO ALBA CANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.251.577, lo anterior de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso. Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 069 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de mayo de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria